
EXPEDIENTE: PES/015/2024.

PARTE(S)

DENUNCIANTE(S): PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PARTE(S)

DENUNCIADA(S): MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA,
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a doce de agosto dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el preceptos 49, fracciones III, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el diez de abril de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas con treinta y seis minutos, se recibió a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, la cédula de notificación, que emite el ciudadano Alejandro Hernández Carreón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace de conocimiento el Acuerdo de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, relativo al Cuaderno de Antecedentes **SX-70/2024**; seguidamente, el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos, se recibió a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, la cédula de notificación, firmada por la ciudadana Sandra Pamela Boy Maldonado, en su calidad de Actuaria de la Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal la Sentencia de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro emitida por esa Sala Superior en el expediente **SUP-IMP-5/2024**; posteriormente, el primero de mayo de dos mil veinticuatro siendo las diez horas con diecinueve minutos, se recibió a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, la cédula de notificación, firmada por la ciudadana Paola Elena García Marú, en su calidad de Actuaria de la referida Sala, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal, un Acuerdo de Sala de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, relacionado con el expediente **SUP-JE-68/2024**; seguidamente, el dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro siendo las once horas con cincuenta minutos, se recibió a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, la cédula de notificación, firmada por el ciudadano César Ángel Vázquez López, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa

del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica la sentencia de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, dictada dentro del expediente **SX-JE-70/2024**; posteriormente, el veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro siendo las once horas con veinticinco minutos, se recibió a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, la cédula de notificación, firmada por el ciudadano Enrique García Jiménez, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del referido Tribunal, a través del cual informa la sentencia dictada en el expediente **SUP-IMP-10/2024**; seguidamente, el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro siendo las diez horas con treinta y siete minutos, se recibió a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, la cédula de notificación, firmada por la ciudadana Paola Elena García Marú, en su calidad de Actuaría de la aludida Sala Superior, mediante la cual hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional, la sentencia de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, dictada dentro del expediente **SUP-REC-442/2024**; por último, el ocho de julio de dos mil veinticuatro siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio **SG-JAX-985/2024**, signado por el ciudadano César Ángel Vázquez López, en su calidad de Actuario de Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual remite a este Órgano Jurisdiccional las constancias originales del expediente identificado con la clave **PES/015/2024**. -----

VISTO lo de cuenta, devueltas las constancias originales del citado juicio, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Ténganse por presentados, a las ciudadanas Sandra Pamela Boy Maldonado, y Paola Elena García Marú, así como al ciudadano Enrique García Jiménez, en sus calidades de Actuarias y Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta, respectivamente. -----

SEGUNDO. Ténganse por presentados a los ciudadanos Alejandro Hernández Carreón y César Ángel Vázquez López, en su calidad de Actuarios de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta, así como por recibido el expediente original PES/015/2024, respectivamente. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que integre la documentación de la cuenta al expediente PES/015/2024. - - - - -

CUARTO. Téngase el presente Procedimiento Especial Sancionador registrado bajo la clave PES/015/2024 como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión del expediente, y el cuadernillo accesorio **CU/JE/030/2024**, al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaría General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -